



RESOLUCIÓN No. **0074** 23-febrero-2026

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva, el encargo tendrá una duración máxima de tres (3) meses, prorrogables por un término igual, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, señala:

“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que la vacancia definitiva de un empleo se configura, entre otras causales, por la renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Ibidem, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes a aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. **0074** 23-febrero-2026

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que el empleo Subgerente, Código 090, Grado 03, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Subgerencia de Operaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se encuentra en vacancia definitiva.

Que mediante memorando No. 2026IE2529 del 06 de febrero de 2026, la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital solicitó:

“De manera atenta, me permito solicitar se adelanten las gestiones para efectuar el encargo, a partir del 24 de febrero de 2026, del servidor público Pedro Alberto Pinzón Montero en el empleo de Subgerente Código 090 Grado 03, adscrito a la Subgerencia de Operaciones, atendiendo las necesidades del servicio.”

Que el servidor público Pedro Alberto Pinzón Montero identificado con cedula de ciudadanía No. 79.717.480 es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 10 adscrito a la Subgerencia de Operaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que la Subgerencia de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital certificó que el servidor público Pedro Alberto Pinzón Montero identificado con cedula de ciudadanía No. 79.717.480, cumple con los requisitos de educación y experiencia establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales para el desempeño, mediante encargo, del empleo de Subgerente, Código 090, Grado 03, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Subgerencia de Operaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargar, a partir del 24 de febrero de 2026, al servidor público Pedro Alberto Pinzón Montero identificado con cedula de ciudadanía No. 79.717.480, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subgerente, Código 090, Grado 03, ubicado en la Subgerencia de Operaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, hasta por el término de tres (3) meses, prorrogables por un término igual, o hasta la provisión del empleo de manera definitiva, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones asignadas al empleo de libre nombramiento y remoción de Subgerente, Código 090, Grado 03, ubicado en la Subgerencia de Operaciones y

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. **0074** 23-febrero-2026

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

comporta la desvinculación de las funciones propias del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 10 adscrito a la Subgerencia de Operaciones.

Artículo 2. Reconocer al servidor público Pedro Alberto Pinzón Montero identificado con cedula de ciudadanía No. 79.717.480, la diferencia salarial correspondiente al empleo de Subgerente, Código 090, Grado 03, ubicado en la Subgerencia de Operaciones, en atención a que no existe titular que devengue la asignación del cargo y a que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para su pago.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo al servidor público Pedro Alberto Pinzón Montero y a la Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los 23-febrero-2026

Firmado digitalmente
por OLGA LUCÍA LÓPEZ
MORALES
Fecha: 2026.02.23
09:50:40 -05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Gerente de Gestión Corporativa
Ennis Esther Jaramillo Morato - Subgerente de Talento Humano

Revisó: Luisa Fernanda Parra Norato - Contratista -STH
Ximena del Pilar Rodríguez Muñoz – Contratista –STH

Proyectó: Gloria Stella Pacheco Fonseca – Profesional Universitario STH

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

